



Consejo

Distr. general
9 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 19 de julio de 2019

Tema 15 del programa

Cuestiones relacionadas con la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

Procedimiento propuesto para la elección de los miembros de la Comisión

Presentado por la delegación de Bélgica

I. Introducción

1. En su decisión [ISBA/22/C/29](#), relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica para el período comprendido entre 2017 y 2021, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos solicitó al Secretario General que presentara un informe en el que indicara el número ideal de miembros de la Comisión, y propusiera un mecanismo que asegurara que las elecciones futuras se llevaran a cabo de la manera que tuviera en cuenta más fielmente todas las consideraciones enunciadas en el segundo párrafo del preámbulo de la decisión, incluida la distribución geográfica equitativa;
2. En su 23º período de sesiones, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre el fundamento jurídico de la composición de la Comisión Jurídica y Técnica y de la elección de sus miembros, así como un historial de las elecciones anteriores ([ISBA/23/C/2](#)). Tras la presentación de este informe, en el 24º período de sesiones del Consejo, se presentó otro informe sobre la relación costo-eficacia de la composición actual de la Comisión Jurídica y Técnica y una comparación entre la Comisión, tal como está constituida actualmente, con 30 miembros, y su anterior composición ([ISBA/24/C/14](#)).
3. En un texto oficioso presentado por Bélgica durante el 24º período de sesiones, la delegación de Bélgica propuso que se encontrara la manera de asegurar que durante las elecciones se tuvieran en cuenta tanto los conocimientos especializados pertinentes como la distribución regional de puestos.



II. Motivos de la presentación

4. A modo de seguimiento de la declaración que formulamos en nuestro texto oficioso de 2018, Bélgica ha tratado de encontrar formas viables de garantizar que en las elecciones se tengan en cuenta tanto los conocimientos especializados pertinentes como la distribución regional de los puestos. En el presente documento se recogen los resultados de nuestro intercambio de ideas.

III. Objetivo

5. En el presente documento se propone un procedimiento que garantizará que en la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica se tengan en cuenta tanto los conocimientos especializados pertinentes como la distribución regional de los puestos. A fin de garantizar que el mismo procedimiento se aplique a todas las comisiones de la Autoridad, el procedimiento que se describe a continuación se ha redactado de modo que sea aplicable a todas ellas.

IV. Procedimiento

6. Dos períodos de sesiones antes de una elección, el Consejo decidirá el número de miembros de cada comisión y solicitará a las comisiones que le presenten, en su siguiente período de sesiones, un informe sobre el número de miembros necesario para cada esfera de especialización, teniendo en cuenta el límite de número de miembros impuesto por el Consejo. El Consejo también decidirá si la Comisión de Planificación Económica debe activarse después de las siguientes elecciones. De ser así, se solicitará a la Comisión Jurídica y Técnica que, durante las elecciones, presente un informe a la Comisión Jurídica y Técnica y a la Comisión de Planificación Económica, antes de activar esta última.

7. Las comisiones basarán sus necesidades en el plan estratégico de la Autoridad y en la labor que se espera que se les asigne. Los informes contendrán una propuesta sobre el número de miembros necesarios en cada esfera de especialización y la justificación de esa distribución; podrán contener una solicitud para aumentar el tamaño de una comisión. Dicha solicitud también deberá estar justificada. Los informes deberán estar disponibles al menos dos meses antes de que el Consejo considere el tema.

8. Durante la sesión anterior a la elección, los presidentes de las comisiones presentarán sus informes al Consejo. El Consejo examinará los informes y adoptará una decisión definitiva sobre el número de miembros de cada comisión y sobre la distribución geográfica de los puestos de cada comisión. Los conocimientos especializados necesarios en cada grupo regional se asignarán de la siguiente manera:

a) Si el número necesario de candidatos en una determinada esfera de especialización es igual o superior al número de grupos regionales, cada grupo regional tendrá un candidato;

b) Después de a), si el número necesario de candidatos en una determinada esfera de especialización es igual o superior al número de grupos regionales que aún tienen puestos por asignar, cada grupo regional tendrá un candidato;

c) Después de b) las esferas de especialización no asignadas se distribuirán entre los grupos regionales y, como máximo, cada grupo regional tendrá un candidato;

d) El número restante de candidatos en los ámbitos de especialización asignados en virtud de a) y b) se asignará por igual a los puestos restantes;

e) Los grupos regionales con un máximo de tres miembros podrán solicitar que se intercambie, con un grupo regional más amplio, un peritaje asignado en virtud de los apartados a) o b) por un peritaje asignado en virtud del apartado c).

9. Cada grupo regional se asegurará de que los Estados partes presenten a la Autoridad un documento en el que se indique el número correcto de candidatos, con los conocimientos especializados que correspondan. El Consejo no podrá considerar un documento de un grupo regional que no cumpla esos dos criterios. No se admitirán excepciones.

10. Cuando se produzca la sustitución de miembros durante el mandato de la comisión, los candidatos deberán pertenecer al mismo grupo regional y a la misma esfera de especialización que el miembro al que sustituyen.

V. Recomendación

11. Se invita al Consejo a que tome nota del procedimiento propuesto y solicite al Secretario General que lo tenga en cuenta al preparar su informe sobre la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica.
